



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de marzo de 1991.-

Acéptase -a partir del 15 de marzo de 1991- la renuncia condicionada presentada por el Perito Calígrafo Oficial del Cuerpo de Calígrafos Oficiales dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctora Irma Nelly Priuli de Lisandi en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de la Ley 18.464 modificada por la Ley 22.940, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

se.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

RODOLFO G. ...
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma manuscrita]

MARINO CAVAGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION